



ACTA NÚM. 005 - APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Emmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCÍÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo éste a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe y análisis de evaluación económica de las ofertas y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios de planificación y ejecución de eventos del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-08-2025.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios de planificación y ejecución de eventos del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-08-2025, autorizado mediante las actas núms. 001 de inicio del expediente, 002 de aprobación de enmienda núm. 1, 003 de aprobación de informes preliminares y 004 de aprobación de informes definitivos, de fechas veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025); veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025); treinta (30) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) y once (11) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), respectivamente, consistentes en:

- i. Convocado el procedimiento de licitación pública nacional, para la contratación de servicios de planificación y ejecución de eventos del Poder Judicial, con un presupuesto aprobado de doce millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,500,000.00), cuya recepción de ofertas técnicas y económicas (sobres A y B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) se realizó, en fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), por ante el notario público **Dr. Roberto Elías Martínez Rosario**, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número tres, ocho, cinco, seis (6885), quien instrumentó el acto notarial número dos barra dos mil veinticinco (2/2025), en donde consta la participación de los oferentes: **BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA**,



S.R.L.; SKETCHPROM, S.R.L.; EVS FILMS PRODUCCION, S.R.L. y XIOMARI VELOZ D'LUJO FIESTA, S.R.L.

- ii. Autorización a la modificación del pliego de condiciones, en el numeral 11 del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios de planificación y ejecución de eventos del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-08-2025.
- iii. Aprobación del informe preliminar de evaluación financiera, de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.
- iv. Aprobación del informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designadas **Nathalie Fortunato Herrera**, analista bienestar y beneficios; **Noelia Capellán Burgos**, coordinadora de clima, bienestar y cultura; y **Noemi Paredes**, gerente de evaluación del desempeño y clima organizacional, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial.
- v. Aprobación y constituido en definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- vi. Notificaciones de naturaleza subsanable a los oferentes **BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA, S.R.L. y SKETCHPROM, S.R.L.**, mediante comunicaciones número GCC-601-2025 y GCC-602-2025, ambas, de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).
- vii. Aprobación del informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designadas **Nathalie Fortunato Herrera**, analista bienestar y beneficios; **Noelia Capellán Burgos**, coordinadora de clima, bienestar y cultura; y **Noemi Paredes**, gerente de evaluación del desempeño y clima organizacional, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial.
- viii. Aprobación del informe definitivo de evaluación de financiera, de fecha seis (6) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.
- ix. Realización de las notificaciones de habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones núms. GCC-625-2025; GCC-626-2025; GCC-627-2025 y GCC-628-2025, a los oferentes **BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA, S.R.L.; SKETCHPROM, S.R.L.; EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L. y XIOMARI VELOZ D'LUJO FIESTA, S.R.L.**
- x. Realización de la apertura de las ofertas económicas sobre B ante la notario público **Dra. Ana Felicia Cabral Escalante De Pimentel**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número tres, cuatro, cero, siete (3407), quien instrumentó el acto notarial número trescientos cuarenta y cuatro barra dos mil veinticinco (344/2025), de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticinco



(2025), en donde consta que se dio apertura y lectura a las ofertas económicas (sobre B) de los oferentes habilitados **BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA, S.R.L.; SKETCH PROM S.R.L.; EVS FILMS PRODUCCION S.R.L.; y XIOMARI VELOZ D'LUJO FIESTA, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado las peritos designadas **Nathalie Fortunato Herrera**, analista bienestar y beneficios; **Noelia Capellán Burgos**, coordinadora de clima, bienestar y cultura; y **Noemí Paredes**, gerente de evaluación del desempeño y clima organizacional, pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyen lo siguiente: “(...) **Lote I**: el oferente **EVS FILMS Producción SRL**, presentó menor precio en su oferta y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos del presente proceso. **Lote II**: el oferente **Bussiness y Bienestar BY Yvelisse Ortega, SRL**, presentó menor precio para este lote en base al formulario de detalle de precios unitarios presentado, y cumple con todos los requisitos establecidos en los pliegos del presente proceso. **Observaciones Lote II: - Sketch Prom SRL**: en el Formulario Detalle de Precios Unitarios no colocaron precios en los literales A y B sobre las propuestas de salones de eventos. - **Xiomari Veloz D Lujo Fiesta SRL**: en el Formulario Detalle de Precios Unitarios, el mismo fue modificado y excluyeron los items: techo truss, set de fotos, maestría de ceremonias, alimentos y bebidas literal B. Pero agregaron dos opciones de salones de eventos que no fue solicitada su cotización. Por tal razón, la oferta de ambos oferentes no pueden ser evaluadas. (Ver formularios anexos) (...)”.
- b. El análisis de las propuestas económicas, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el que se indica que los oferentes **BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA, S.R.L.; SKETCHPROM, S.R.L.; EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L. y XIOMARI VELOZ D'LUJO FIESTA, S.R.L.**, cumplen con la garantía de mantenimiento en monto y tiempo de vigencia. Con relación a la forma de evaluación es como se presenta a continuación:

Lote	Items	Descripción del bien	Business Y Bienestar By Yvelisse Ortega, S.R.L.	EVS Films Producción, S.R.L.	Sketchprom, S.R.L.	Xiomari Veloz D'Lujo Fiesta, S.R.L.
			Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario
1	1	Ruta Navideña General - Recorrido de veinte (20) visitas a nivel nacional, por diversas localidades del Poder Judicial. (Según detalles en las especificaciones técnicas).	No oferta	4,248,000.00	7,835,200.00	7,504,800.00
	2	Ruta Navideña Especial. (Según detalles en las especificaciones técnicas).		4,248,000.00	2,000,100.00	2,136,980.00



Lote	Items	Descripción del bien	<i>Business Y Bienestar By Yvelisse Ortega, S.R.L.</i>	<i>EVS Films Producción, S.R.L.</i>	<i>Sketchprom, S.R.L.</i>	<i>Xiomari Veloz D'Lujo Fiesta, S.R.L.</i>
			Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario
2	1	Eventos Generales (Según detalles en las especificaciones técnicas).	2,500,000.00	2,500,000.00	No cumple	No cumple
		Monto Total Formulario De Detalle De Costo	1,304,098.00	3,426,802.00		
Observación			Presenta una diferencia el total del formulario de costo y lo verificado por un monto de RD\$353.70 pesos		Este oferente no detalló todos los artículos solicitados en el formulario de detalle de costos, no cotizó los salones de eventos.	

Que, luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente, este Comité de Compras y Contrataciones:

- De acuerdo a lo expuesto anteriormente y en base a los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar a los oferentes **EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L.**, en el lote 1, por un monto total de **ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,496,000.00)** y **BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA, S.R.L.**, en el lote 2, por un monto total de **dos millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,500,000.00)**, ya que sus ofertas cumplen con todos los requerimientos técnicos y económicos señalados en el pliego de condiciones el marco de procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios de planificación y ejecución de eventos del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-08-2025.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).



Que, el numeral 28 del pliego de condiciones, para la adjudicación establece que: “*La adjudicación será decidida por LOTE cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnica y económica por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas; y 2) presente el menor precio*”.

Que, el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), establece que “*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones*”.

Que, el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas*”.

Que, el artículo 104 de la referida Resolución núm. 01-2023 estipula que “*El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales*”.

Que, el Consejo del Poder Judicial debe garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: El pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025); actas núms. 001 de inicio del expediente, 002 de aprobación de enmienda núm. 1, 003 de aprobación de informes preliminares y 004 de aprobación de informes definitivos, de fechas veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025); veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025); treinta (30) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) y once (11) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); notificaciones de habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B,



de fecha seis (6) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones núms. GCC-625-2025; GCC-626-2025; GCC-627-2025 y GCC-628-2025; el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado las peritos designadas **Nathalie Fortunato Herrera**, analista bienestar y beneficios; **Noelia Capellán Burgos**, coordinadora de clima, bienestar y cultura; y **Noemi Paredes**, gerente de evaluación del desempeño y clima organizacional, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial; el análisis de las propuestas económicas, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “*(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: APROBAR el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado las peritos designadas **Nathalie Fortunato Herrera**, analista bienestar y beneficios; **Noelia Capellán Burgos**, coordinadora de clima, bienestar y cultura; y **Noemi Paredes**, gerente de evaluación del desempeño y clima organizacional, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios de planificación y ejecución de eventos del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-08-2025.

TERCERO: APROBAR análisis de las propuestas económicas, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios de planificación y ejecución de eventos del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-08-2025.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios de planificación y ejecución de eventos del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-08-2025, en la forma siguiente:



Nombre del oferente	Lotes	Ítems	Descripción	Cantidad	Monto total adjudicado
EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L. RNC: 131479464	1	1	Ruta Navideña General -Recorrido de veinte (20) visitas a nivel nacional, por diversas localidades del Poder Judicial. (Según detalles en las especificaciones técnicas).	1	RD\$ 4,248,000.00
		2	Ruta Navideña Especial. (Según detalles en las especificaciones técnicas)	1	RD\$ 4,248,000.00
Total adjudicado					RD\$8,496,000.00
BUSINESS Y BIENESTAR BY YVELISSE ORTEGA, S.R.L. RNC: 131852361	2	1	Eventos Generales (Según detalles en las especificaciones técnicas)	A Requerimiento	RD\$ 2,500,000.00
Total adjudicado					RD\$ 2,500,000.00
Condiciones de la Contratación					
Tiempo y Lugar de Entrega	El servicio será ejecutado en estricto cumplimiento de los plazos secuenciales y finales establecidos por la institución contratante (Según especificaciones).				
Forma de Pago	Avance del veinte por ciento (20%), se tramitará luego entregadas las garantías correspondientes, firmado el contrato y emitida la orden de compras. El ochenta por ciento (80%) restante con crédito a 30 días una vez recibida las facturas de los servicios prestados y emitida la certificación de recibido conforme por la Dirección de Gestión Humana.				

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).